



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO : 17-001-31-03-002-2009-00277-00
DEMANDANTE : BANCO DE CREDITO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : DIEGO MAURICIO QUINTERO RAMÍREZ

CONSTANCIA SECRETARIAL

Paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole, que mediante auto del 10 de febrero de 2023 se ordenó "...expedir nuevamente el oficio de levantamiento de medida dirigidos a BANCO DAVIVIENDA y BANCO CAJA SOCIAL, ADVIRTIENDO que las mismas quedan vigentes para el proceso con radicado 17-001-40-03-001-2010-00013-00 que se adelantó en el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, adelantado por COOMEVA contra el aquí ejecutado..."

En oficio el BANCO DAVIVIENDA informa que la medida de embargo ordenada contra el Señor DIEGO MAURICIO QUINTERO identificado con cédula No 75.069.273, fue levantada desde el pasado 11 de noviembre de 2022 y por otro lado y frente a la solicitud de dejar la medida a disposición del embargo ordenado por Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Manizales, con proceso No 2010-0013, en el cual actúa como demandante Coomeva, se aclara que el cliente no había contado con recursos que puedan ser objeto de retención.

En la fecha, 24 de abril de 2023, paso a Despacho del Señor Juez para que se estime resolver lo pertinente.

**ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiséis (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO SINGULAR**
RADICADO : **17-001-31-03-002-2009-00277-00**
DEMANDANTE : **BANCO DE CREDITO DE COLOMBIA S.A.**
DEMANDADO : **DIEGO MAURICIO QUINTERO RAMÍREZ**

Auto S. No. 357-2023

Se dispone incorporar y poner en conocimiento de las partes el documento relacionado en la constancia secretarial, para que se integre al dossier, y las partes se enteren de su contenido y sea tenido en cuenta para los fines procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dc64406db2c0c202367095f98dc20bf87904f0ed9dc8a9a63273fd7379ce4e7**

Documento generado en 27/04/2023 04:08:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>